

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVI - N° 3385

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 13 de Septiembre de 2001.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1299

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2001.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 401.254/01, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución H.C.D.-N° 074/01, la Honorable Cámara de Diputados crea dentro de dicho ANEXO la PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes por la suma de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000,00)** para el Presupuesto 2001;

Que a los fines de la ejecución presupuestaria resulta necesaria su creación en el marco de la Ley N° 2565, de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de 2001 y su Decreto Analítico;

Que para ello y de acuerdo a lo indicado en el Artículo 3° de la Resolución H.C.D.-N° 074/01, se cuenta con crédito en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2564, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- CREASE, en el ANEXO: Cámara de Diputados - ITEM: Unico, el SECTOR: Transferencias - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD, FUNCION, SECCION, PARTIDAS PRINCIPAL, PARCIAL Y SUBPARCIAL, que se detallan en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y**

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

DOS MIL (\$ 52.000,00), en el Presupuesto 2001.-

Artículo 2°.- TOMESE, el crédito para efectuar la creación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Cámara de Diputados - ITEM: Unico - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Legislación, SECCION, SECTOR y PARTIDAS PRINCIPAL y PARCIAL, que se detallan en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2001.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto), comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-C.P.N. Waldo José María Farias

JURISDICCION: CAMARA DE DIPUTADOS
 UNIDAD DE ORGANIZACION: CAMARA DE DIPUTADOS

ANEXO: "10" ANEXO I
 ITEM: "UNICO"

DECRETO N° 1302

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2001.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 103.953-00; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo dió origen al Decreto N° 1626 de fecha 16 de Agosto del año 2000 mediante el cual se otorgara un subsidio a favor de la señora Haydeé BELTRAN de Río Gallegos;

Que entre los motivos que originaron la solicitud de la señora Beltrán, omitió consignarse el de cancelación por deudas a consecuencia de no poder realizar su habitual actividad económica;

Que a tal fin, corresponde el dictado del presente, a efectos de agregar tal circunstancia al primer considerando y Artículo 1° respectivamente, del Decreto N° 1626-00;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AGREGASE como último párrafo del primer Considerando y Artículo 1° del Decreto N° 1626-00, lo siguiente: "...y afrontar gastos de cancelación por deudas a consecuencia de no poder realizar su habitual actividad económica.-", en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1308

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2001.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 227.640/01, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 965/01, se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Laura **DESIDERIO**, para desempeñarse como Terapeuta Ocupacional en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y en los términos del Decreto N° 1263/99;

Que el Departamento Recursos Humanos del Hospital Regional, a fojas 45, informa que la señora María Laura **DESIDERIO**, renunció al cargo que desempeñaba anteriormente en el Consejo Provincial

CODIFICACION								DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PARTIDA PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
CARACTER	FINALIDAD	FUNCION	SECCION	SECTOR	PDA. PPAL.	PDA. PARC.	PDA. SPARC.						
0	1	30	1	1				ADMINISTRACION CENTRAL					
								ADMINISTRACION GENERAL					
								LEGISLACION					
								EROGACIONES CORRIENTES					
								OPERACION			(52.000)		
								BIENES Y SERV. NO PERSONALES			(52.000)		
								SERVICIOS NO PERSONALES		(52.000)			
								TRANSFERENCIAS			52.000		
								TRANS. P.FINANCIAR EROG. CORRIENTES			52.000		
								APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS				60	
								- OTROS	52.000	52.000			699

de Educación a partir del día 30 de Abril del año 2001, correspondiendo en consecuencia la modificación del decreto citado precedentemente, alterando los importes consignados, contando para ello con una nueva imputación producida a fojas 50, por la Dirección Provincial de Administración, indicando la Contaduría General de la Provincia a fojas 51, que el importe preventivo a imputar es el correcto;
Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 651/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 53;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFICASE**, parcialmente el Decreto N° 965/01, por el cual se autoriza al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Laura **DESIDERIO** (D.N.I. N° 21.536.119), para cumplir funciones como Terapeuta Ocupacional en el Hospital Regional de Río Gallegos, donde dice "...entre las fechas 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del año 2001...", deberá decir: "...entre las fechas 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2001...", debiendo considerarse en el Artículo 2° como importe a afectar el siguiente: **PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS TRECE CON ONCE CENTAVOS (\$ 10.713,11)**, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1309

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2001.-

V I S T O :

El Expediente MAS-N° 228.289/01, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que el presente actuado ampara Convenio celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales, representado por su titular Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER** y el Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz, representado por su Presidente señora Elena **GONZALEZ de RAMS**, referido a la "**COBERTURA DE SEPELIO A PENSIONADOS PROFE**";

Que las partes acuerdan brindar cobertura de gastos de sepelio para los Pensionados del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, de acuerdo al Convenio firmado entre esa Dependencia y el Ministerio de Asuntos Sociales de esta Provincia que anteriormente pertenecían al PAMI y actualmente se encuentran a cargo de dicho Ministerio;

Que las personas asegurables por este sistema y respecto del presente convenio serán los empadronados que figuren en la información que el Hospital Regional de Río Gallegos, le elevará antes del día 10 del mes siguiente;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 652/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER** y el Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz, representado por su Presidente señora Elena **GONZALEZ de RAMS**, referido a la "**COBERTURA DE SEPELIO A PENSIONADOS PROFE**", de conformidad a las cláusulas pactadas en el mismo.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente al Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1320

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2001.-

V I S T O :

El Expediente JP-N° 760.900/01, y adjunto JP-N° 761.220/01, elevados por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1023 de fecha 9 de Mayo del año 2001, se propició una asignación de fondos renovables en la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00)** destinada a la atención de los gastos operativos de alta prioridad que deben afrontar las distintas dependencias policiales del interior de la Provincia;

Que analizado el Instrumento Legal, se detecta un error, por lo que se deberá proceder a modificar en su parte pertinente el Artículo 4° del Decreto N° 1023/01, donde dice "...Servicios Esenciales...", deberá decir "...Otros Bienes y Servicios No Personales esenciales para la operación policial...";

Porello y atento al Dictamen AL-N° 218/01, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 44;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFICASE** en su parte pertinente el Decreto N° 1023 de fecha 9 de Mayo del año 2001, donde dice "...Servicios Esenciales...", deberá decir "...Otros Bienes y Servicios No Personales esenciales para la operación policial...", de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía - Dirección General de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arq° Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 1321

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2001.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 394.048/01; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la correspondiente autorización de traslado y pago de viáticos a favor de los pilotos Sergio **VELASQUEZ** y Alfonso **SUAREZ**, a la ciudad de Wichita (E.E.U.U.);

Que los Pilotos concurrirán a la ciudad de Wichita a realizar el curso Recurrent correspondiente de la Aeronave Citation Ultra en la Empresa Flight Safety;

Que los motivos y características de la instrucción están dictadas por las normas de la Fuerza Aérea Argentina y son de aplicación mundial, dado las características de la aeronave provincial un **CESSNA CITATION L.V.WLS**, que pesa más de 5.700 Kg. (12.500 lbs.) requiere que los pilotos que operen al mando, deban realizar obligatoriamente un entrenamiento anual con ejercitación de maniobras anormales de vuelo, fallas y emergencias, tal "**RECURRENT**", se debe cumplir cada año en forma teórico-práctica y anualmente en el simulador del avión;

Que dichos entrenamientos son obligatorios en virtud de las normas de aeronavegabilidad de nivel internacional y nacional con el fin de operar de aeronaves de esta particularidad y la consiguiente

habilitación como asimismo por las obligaciones contractuales asumidas al adquirir la aeronave y la responsabilidad de su uso;

Que se prevé la partida el día 26 de Junio del corriente año, estimándose 11 (once) días de viáticos;

Que se deberá tener en cuenta la cobertura médico asistencial del citado personal, y la contratación de dos (2) traductores uno para cada piloto dado que cada curso es dictado en instalaciones diferentes;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, la Comisión de Servicios a partir del día 26 de Junio del 2001, a la ciudad de Wichita - Kansas - Estados Unidos, a razón de **DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00)** diarios, por parte del personal de la Dirección Provincial de Aeronáutica, que a continuación se transcriben:

- Señor Sergio **VELASQUEZ**
- Señor Alfonso **SUAREZ**

Artículo 2°.- **EXTENDER**, dos (2) pasajes aéreos comprendidos entre los tramos **RIO GALLEGOS - BUENOS AIRES - MIAMI - WICHITA**, ida y vuelta, a favor de los señores Sergio **VELASQUEZ** y Alfonso **SUAREZ**.-

Artículo 3°.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración a efectuar el pago que demande la contratación de dos (2) traductores y la diferencia que surja, a cambio monetario.-

Artículo 4°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al **ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB PARCIAL: Varios, del Ejercicio 2001.-**

Artículo 5°.- **AMPLIASE** el límite mensual del mes de Junio del corriente año para contraer compromisos, asignados a los **ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**, en la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 28.900,00)**.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 7°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1330

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2001.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 104.697/01; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la **Asociación Pro-Bomberos** de la localidad de Río Gallegos, en la persona de su Presidente, don José Manuel **SIRI**, solicita un subsidio para solventar los gastos que les ocasionará las reparaciones de una (1) Auto-bomba Mercedes Benz (Localidad de Gobernador Gregores), una (1) Camioneta Luv 4x4 y la Planta Motriz de Auto-bomba (Localidad de Los Antiguos);

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTORGASE** un Subsidio por la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 49.487,00)** a favor de la **Asociación Pro-Bomberos** de la loca-

lidad de Río Gallegos, en la persona de su Presidente, don José Manuel **SIRI**, para solventar los gastos que les ocasionará las reparaciones de una (1) Autobomba Mercedes Benz (Localidad de Gobernador Gregores), una (1) Camioneta Luv 4x4 y la Planta Motriz de Auto-bomba (Localidad de Los Antiguos), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Artículo 2º.- Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la **Asociación Pro-Bomberos** de la localidad de Río Gallegos, en la persona de su Presidente, don José Manuel **SIRI**, del Ejercicio 2001.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4º.- Pase a Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. **KIRCHNER**-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO Nº 1331

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2001.-

VISTO:

El Expediente CPS-Nº 243.480/99, elevado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto subsidiariamente al de Reconsideración por el señor Nelson Walter **MARTINEZ**, agente del Boletín Oficial e Imprenta Provincial, contra el Acuerdo CPS-Nº 223/00, emitido por la Caja de Previsión Social;

Que no obrando constancia de notificación del decisorio recurrido al presentante debe considerarse formalmente procedente el Recurso impetrado;

Que el primero de los remedios procesales intentados ha sido rechazado en el ámbito del ente previsional mediante Acuerdo Nº 1240/00;

Que mediante el instrumento legal en crisis se reconocen los servicios prestados por el recurrente en el ámbito provincial, por un período de veinticuatro (24) años, diez (10) meses y dieciséis (16) días de servicios comunes adicionando a ello un período de tres (3) años, un (1) mes y veintiocho (28) días de servicios encuadrados en el Artículo 90º Inciso g) de la Ley Nº 2060, modificatoria de la Ley Nº 1782;

Que el reconocimiento de las tareas en el marco del precepto antes citado y que se refiere a la calidad de insalubres, riesgosas o determinantes de vejez o agotamiento prematuro de los servicios prestados por el agente como linotipista, función que fue debidamente certificada, se materializó mediante Decreto Nº 019/00 emitido por el Poder Ejecutivo Provincial (conforme el Artículo 93º de la Ley Nº 1782 y modificatorias);

Que se agravia el recurrente por cuanto en dicho reconocimiento no se ha tenido en cuenta que los servicios diferenciados han sido prestados también en idéntico período, bajo las condiciones prescriptas por el Inciso n) del mismo dispositivo legal;

Que resulta jurídicamente imposible calificar las tareas desempeñadas por el señor **MARTINEZ** en ambos dispositivos del Artículo 90º de la Ley Previsional, en tanto en este tipo de reconocimientos no se adicionan tales compensaciones, limitándose a encuadrarlos en uno de los incisos de la norma citada. Es decir que un mismo período de servicios no puede ser calificado en forma simultánea, contemplando tales tareas en dos supuestos de los enumerados por el Artículo 90º ya mencionado y posteriormente adicionar tales cómputos;

Que se observa que el recurrente no ha hecho uso de la facultad de ampliar los fundamentos de la pre-

sentación recursiva una vez recibidas las actuaciones por el superior conferida por el Artículo 88º último párrafo del Decreto 181/79 Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo tanto no se aportan nuevos elementos que permitan revertir la decisión del inferior;

Que en virtud de las consideraciones vertidas puede concluirse que el decisorio atacado se ajusta estrictamente a lo determinado mediante Decreto Nº 019/00, encontrándose este último firme en virtud del tiempo transcurrido entre la emisión del mismo y la presentación recursiva, debiendo rechazarse en esta instancia el Recurso de Alzada intentado;

Por ello y atento al Dictamen S.L. y T.-Nº 40/01, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 75/77;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto subsidiariamente al de Reconsideración por el señor Nelson Walter **MARTINEZ** (Clase 1957 - D.N.I. Nº 13.582.586) contra el Acuerdo CPS-Nº 223/00, emitido por la Caja de Previsión Social y de conformidad con los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **NOTIFIQUESE** al señor Nelson Walter **MARTINEZ**.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- Pase a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. **KIRCHNER**-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1297

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2001.-
Expediente MG-Nº 561.181/99.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 585,34), a favor de la ex agente, quien revistaba como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, doña Esperanza del Carmen **DIAZ** (D.N.I. Nº 5.685.559), en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura, en concepto de Licencias pendientes, correspondientes a trece (13) días del año 1997 y veintinueve (29) días del año 1998, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2001.-

DECRETO Nº 1298

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2001.-
Expediente MEOP-Nº 406.048/97 y adjunto MEOP-Nº 404.769/97.-

APROBAR Y APROPIAR, al presente Ejercicio la liquidación final efectuada al ex-agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Recursos Tributarios, señor Héctor Horacio **ALVAREZ** (Clase 1952 - D.N.I. Nº 10.157.653) correspondiente a proporcionalidad de S.A.C., y Licencia año 1997, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ABONAR, al ex-agente enunciado en el Artículo anterior, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 193,26) importe que surge entre la liquidación efectuada y descuento de haberes percibidos de más y Aportes pagados, siendo las mismas de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON VEINTICINCO (\$ 1.151,25) y PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE (\$ 957,99) respectivamente.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Recursos Tributarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2001.-

DECRETO Nº 1300

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2001.-
Expediente CAP-Nº 92.074/34-(3 Cuerpos).-

MODIFICASE, el Artículo 1º del Decreto Nº 1906 de fecha 25 de Setiembre de 1984, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1º.- SUSCRIBIR** el Título de Propiedad a favor del señor Emidio **CESARINI** (D.N.I. Nº 18.042.303) por la superficie de 5.509 ha., 38 º, 42 ca., ubicada en el ángulo Noreste legua b del lote l, parte Norte y Noreste legua a, legua b menos parte Este legua c parte en cuña centro Norte del lote 2 de la Sección "C" ángulo Sudoeste del lote 21, franja Sur leguas c y d del lote 22 de la Sección "A" de la Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini de esta Provincia".-

DECRETO Nº 1303

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2001.-
Expediente GOB-Nº 104.685/01.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) a favor del señor Francisco **SALMIRON CARMONA** (L.E. Nº 4.957.481), de nuestra localidad, para cubrir el monto base del remate de su vivienda familiar, en virtud de haber puesto en garantía la misma.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el importe solicitado en el Artículo anterior, será abonado en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) cada una de ellas.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Francisco **SALMIRON CARMONA** de nuestra localidad, del Ejercicio 2001.-

DECRETO Nº 1304

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2001.-

ENCARGASE, a partir del día 15 de Junio del año 2001, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

DECRETO Nº 1305

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2001.-
Expediente MAS-Nº 228.879/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Julio de 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 13, señora Filomena **GODOY** (D.N.I. N° 7.892.695) con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Río Turbio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1306

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2001.-
Expediente MAS-N° 228.839/01.-

ACEPTASE, a partir del día 28 de Mayo del año 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: "C" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de la CARRERA PROFESIONAL SANITARIA - Ley N° 1795, señora María Marta **ALIPRANDI** (D.N.I. N° 14.769.858) con prestación de servicios en el Hospital Distrital Lago Argentino, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 1307

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2001.-
Expediente MAS-N° 228.857/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Julio de 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 15, señora Rosa del Carmen **FAZZINA** (D.N.I. N° 5.326.668) con prestación de servicios en el Comedor N° 38, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1310

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2001.-

ENCOMIENDASE, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo, a partir del día 15 de Junio de 2001, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados, en Ejercicio de la Presidencia, Doctor Héctor **ICAZURIAGA**.-

DECRETO N° 1311

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2001.-

REASUMIR, por el suscripto a partir del día 16 de Junio del año 2001, el Despacho del Poder Ejecutivo Provincial.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 1312

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2001.-

REASUMIR, por el suscripto a partir del día 18 de Junio de 2001, el Despacho del Poder Ejecutivo Provincial.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 1314

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2001.-
Expediente MG-N° 565.048/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de las Municipalidades que a continuación se detallan, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL**

SEISCIENTOS (\$ 56.600,00), para hacer frente al pago de los Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales:

- RIO TURBIO	\$ 6.000,00
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 7.200,00
- PUERTO DESEADO	\$ 6.750,00
- LAS HERAS	\$ 5.950,00
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 4.500,00
- CMTE. LUIS PIEDRA BUENA	\$ 4.650,00
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 3.800,00
- PERITO MORENO	\$ 4.250,00
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 4.500,00
- EL CALAFATE	\$ 5.400,00
- LOS ANTIGUOS	\$ 3.600,00
	<u>\$ 56.600,00</u>

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General de la Provincia, **TRANSFIERASE** a las Municipalidades, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y otros Entes Comunales del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1315

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2001.-
Expediente MG-N° 565.047/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de las Comisiones de Fomento que a continuación se detallan, por la suma de **PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 5.972,00)**, para hacer frente al pago de los Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales:

- COM. DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 2.300,00
- COM. DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 1.445,00
- COM. DE FOMENTO JARAMILLO	\$ 2.227,00
	<u>\$ 5.972,00</u>

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General de la Provincia, **TRANSFIERASE** a las Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y otros Entes Comunales del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1316

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2001.-
Expediente MG-N° 565.050/01.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la

Comisión de Fomento de El Chaltén, por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00)** para hacer frente al pago de la Ira. Cuota del Sueldo Anual Complementario del corriente año.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General de la Provincia, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipalidades y otros Entes Comurales, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1317

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2001.-
Expediente MG-N° 565.046/01.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** para hacer frente al pago de la 1er. Cuota del Sueldo Anual Complementario del corriente año.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General de la Provincia, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipalidades y otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1318

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2001.-
Expediente MG-N° 565.045/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 35.700,00)**, para hacer frente al pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General de la Provincia, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1319

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2001.-
Expediente MG-N° 565.049/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la

de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL NUEVE (\$ 610.009,00)**.-

- RIO TURBIO	\$ 81.000,00
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 76.950,00
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 65.500,00
- CMTE. LUIS PIEDRA BUENA	\$ 76.350,00
- PERITO MORENO	\$ 77.550,00
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 50.500,00
- EL CALAFATE	\$ 69.599,00
- LOS ANTIGUOS	\$ 66.399,00
- COM. DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 10.235,00
- COM. DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 15.998,00
- COM. DE FOMENTO JARAMILLO	\$ 19.928,00
	\$ 610.009,00

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General de la Provincia, **TRANSFIERASE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1322

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.689/01.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)** a favor de la señora Isabel **QUEROL de LUNA** de la Localidad de Caleta Olivia, para la compra de 110 cajones de pescado.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Isabel **QUEROL de LUNA** (L.C. N° 4.870.118) de Caleta Olivia, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1323

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.688/01.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)** a favor de la Asociación Docente de Santa Cruz (A.DO.SA.C) Filial Puerto Santa Cruz, en la persona de su Secretario General, Profesor Walter O. **GRILLI** para la construcción de las plateas de cuatro (4) viviendas, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL:

Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de Asociación Docente de Santa Cruz (A.DO.SA.C)-Filial Puerto Santa Cruz en la persona de su Secretario General, Profesor Walter O. **GRILLI**, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1324

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.581/01.-

OTORGASE un Subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000)** a favor de la señora Elena **URDIN** de la Localidad de Pico Truncado, para la mantención de su Hotel, dado que atraviesa por una mala situación económica.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Elena **URDIN**, de la Localidad de Pico Truncado, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1325

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.701/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500)** a favor de la señora María del Tránsito **GONZALEZ BISTERMAYER** domiciliada en la calle José Crema N° 457 de nuestra ciudad capital, para el pago de su vivienda familiar, caso contrario la misma sería rematada ya que esta atravesando por una difícil situación económica.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para la señora María del Tránsito **GONZALEZ BISTERMAYER** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1326

RIO GALLEGOS, 20 Junio de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.699/01.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** a favor de la señora Alicia Celia **SUTIL** de nuestra ciudad capital, para el pago de una deuda crediticia en el Citibank S.A.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para la señora Alicia Celia **SUTIL** (L.C. N° 6.500.020) de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1327

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.687/01.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000)** a favor de la señora Gloria Hayde **VAZQUEZ** (D.N.I. N° 18.863.231) de nuestra ciudad capital, para solventar deudas financieras, pagos de alquiler y de servicios, por la difícil situación económica que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Gloria Hayde **VAZQUEZ** (D.N.I. N° 18.863.231) de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1328

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.700/01.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor de la señora Inelda **SOTO** (D.N.I. N° 14.098.202) con domicilio en el Barrio 400 Departamentos - Monoblock 25 - 2º "B", de nuestra ciudad capital, para paliar los gastos ocasionados por la enfermedad de su esposo, y a raíz de esta situación están atravesando por una difícil situación económica.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para la señora Inelda **SOTO** (D.N.I. N° 14.098.202) de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1329

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.698/01.-

OTORGASE un Subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor del Club **Sportivo Santa Cruz** de la localidad de Puerto Santa Cruz, en la persona de su Presidente, don Adrián **LEYENDA**, para cubrir los gastos que le demandará la realización de la Cena Aniversario de la mencionada Institución.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Club **Sportivo Santa Cruz** de la Localidad de Puerto Santa Cruz, en la persona de su Presidente, don Adrián **LEYENDA**, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1332

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2001.-

ENCARGASE, a partir del día 21 de Junio de 2.001, la atención del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**.-

**RESOLUCION
I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 1628

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2001.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 021.780/64/2.001; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución IDUV N° 0573 de fecha 13 de Octubre de 1.993, se adjudicó en venta una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 17 correspondiente a la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS FO.NA.VI. en Puerto Santa Cruz", a favor de la señora PEINECURA, María Luisa (L.C. N° 5.790.977);

Que mediante nota de fecha 01 de Marzo de 1.999 la señora PEINECURA, María Luisa comunica que por razones laborales debe radicarse en la localidad de Lamarque (Provincia de Río Negro), motivo por el cual renuncia formalmente a la adjudicación de la vivienda;

Que no es procedente dar curso favorable a la aceptación de la renuncia en virtud que la vivienda se encuentra ocupada por terceros autorizados en calidad de cuidadores por la adjudicataria, sin contar con el consentimiento expreso del Organismo Ejecutor, causal suficiente para desadjudicar la misma por falta de ocupación;

Que habiéndose configurado una abierta transgresión por parte de la adjudicataria a los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo Provisorio y por ende un cabal incumplimiento a lo prescripto en el Artículo 17° Inciso c) del Decreto N° 211/1.978, corresponde la aplicación del Artículo 18° del Decreto 211/1.978 y el Artículo Séptimo del Acuerdo Provisorio, produciéndose la inmediata caducidad de la adjudicación y de dicho Acuerdo, siendo procedente el dictado del acto administrativo de desadjudicación por la causal enunciada precedentemente;

Que Dirección General de Asuntos Legales a fs. 13 mediante Dictamen 54/2.001 ha tomado intervención de competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:**

1°.- **DESADJUDICAR** una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 17 correspondiente a la Obra "PLAN 62 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SANTA CRUZ", a favor de la señora PEINECURA, María Luisa (L.C. N° 5.790.977) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- **RESOLVER** el Acuerdo Provisorio y el Convenio de Desocupación suscripto oportunamente entre la adjudicataria y este Instituto, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.-

3°.- **INTIMAR** al Grupo Familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir de la notificación fehaciente, hagan entrega de las llaves correspondientes en la sede de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, libre de moradores y enseres personales, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales vigentes.-

4°.- **NOTIFICAR** de los términos de la presente a la

interesada en el domicilio citado en el punto 1° y en Sarmiento N° 556 Lamarque Provincia de Río Negro.-

5°.- **REMITIR** copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante y a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

6°.- **PASAR** a Dirección Financiera (Departamento Recuperos), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Asuntos Legales, (Departamento Escrituraciones) y Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq°. **CARLOS SANTIAGO KIRCHNER**

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión Técnico

Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**RESOLUCION
SINTETIZADA
I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 1626

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2001.-
Expediente IDUV N° 40.978/108/2.001.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio de la Sentencia de Divorcio de fecha 05 de Abril de 2001, en los Autos Caratulados: "OYARZUN ESPINOZA, Manuel Saladino y RIVERA GOMEZ, Marisol del Carmen S/Divorcio Vincular por presentación conjunta Expte. N° 0-2699/2000 tramitado ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, Secretaría Civil N° 2 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 132 de la Obra: "Plan 152 Viviendas FO.NA.VI. en Río Gallegos" a nombre de Marisol del Carmen RIVERA GOMEZ (DNI. N° 18.728.742), de nacionalidad Argentina Naturalizada, nacida el 19 de Enero de 1.966, de acuerdo a lo ordenado en Expediente Judicial N° 0-2699/2000, quien se constituye ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización de la Unidad Habitacional tratada, hasta su cancelación total.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa, Copia Certificada de la presente Resolución y del Testimonio de la Sentencia de Divorcio.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente a la Señora Marisol del Carmen RIVERA GOMEZ en el domicilio enunciado en el Punto 2° y al señor Manuel Saladino OYARZUN ESPINOZA, por desconocer el domicilio, se notificará en el Expediente Judicial.-

**DISPOSICIONES
S.P. y A.P.**

DISPOSICION N° 172

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 401.985-MEyQP-2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades

Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, responsable del buque pesquero **CORMORAN** (Matrícula 1611), por presunta infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00 y 097-SPyAP-01, en la marea que abarca desde el 02 al 6 de Junio de 2001;

Que de la información proporcionada por el **MONPESAT** (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por Satélite) surge la actividad de la embarcación en horario y posiciones que se detallan, correspondiente a zona de veda:

Fecha	hora local	posición
02-06-01	15:04	46° .43' .28 S 66° .48' .44 W
" " "	17:56	46° .47' .36 S 66° .43' .08 W
02-06-01	20:50	46° .47' .60 S 66° .42' .92 W
" " "	23:34	46° .44' .24 S 66° .51' .28 W
03-06-01	02:44	46° .39' .60 S 67° .00' .76 W
" " "	05:24	46° .37' .84 S 67° .07' .48 W
05-06-01	18:14	46° .33' .60 S 67° .03' .16 W
" " "	20:36	46° .34' .80 S 67° .03' .48 W
" " "	21:44	46° .35' .96 S 67° .03' .24 W
06-02-01	02:22	46° .30' .28 S 67° .03' .24 W

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas y de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 257-AL-SPyAP-01 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, responsable del **B/P CORMORAN** (Mat. 1611), por presunta infracción a las Disposiciones N° 139-SPyAP-00 y 097-SPyAP-01, en la marea que abarca del 2 al 6 de Junio de 2001, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90, de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99.-

3°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretario actuante al Señor Gustavo Hernández.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVESE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 175

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 415.688/MEyOP/00, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y el programa de Investigación Pesquera previsto por el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (I.N.I.D.E.P.); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Científica de ese Instituto, tiene prevista la realización de la campaña de investigación, "Evaluación del Recurso Langostino Patagónico" a bordo del buque B.I.P. Cap. OCA BALDA desde el 3 al 23 de Septiembre;

Que la campaña de investigación incluye como ámbito geográfico las aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge;

Que los mencionados estudios resultarán de importancia para la protección y conservación de los recursos pesqueros de interés comercial;

Que de acuerdo a lo previsto en la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Art. 36° Inc. h), corresponde se autorice la actividad del Buque de Investigación Pesquera B.I.P. Cap. OCA BALDA;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.- **AUTORIZASE** al Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (I.N.I.D.E.P.) a efectuar tareas de investigación pesquera en aguas de Jurisdicción Provincial del Golfo San Jorge con el buque de investigación Cap. Oca Balda, desde el 3 al 23 de Septiembre de 2001.-

2°.- El I.N.I.D.E.P. deberá hacer conocer a esta Subsecretaría los resultados de la investigación, una vez concluida.-

3°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Desarrollo Pesquero, Dirección Control Actividad Pesquera, Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (I.N.I.D.E.P.), Delegaciones de Pesca dependientes de esta Subsecretaría, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 176

RIO GALLEGOS, 3 de Setiembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 401.981-MEyOP-2001, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesquera informa que de acuerdo a informe de vuelo efectuado por personal de esta Subsecretaría en el avión contratado a los efectos del control de la flota pesquera en aguas de jurisdicción provincial, detectan en actividad de pesca al buque pesquero JUDHIT I (Matrícula 0908) el día 20 de Julio de 2001, en zona de veda dispuesta por Disposición Nro. 097-SPyAP-01;

Que se acompañan fotografías tomadas desde el avión, que acreditan estos dichos y del Acta surge que el buque se encontraba en tareas de pesca en posición 46° 36' 243 S - 67° 00' 891 W, hora 13:21, en contravención a la Disposición citada;

Que asimismo de la información proporcionada por el MONPESAT (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por Satélite) surge la actividad de la embarcación en las fechas, horario y posiciones que se detallan, correspondiente a zona de veda:

Fecha	hora local	posición
19-07-01	08:44	46° 27' 28 S 67° 03' 04 W
"" "" ""	09:46	46° 30' 80 S 67° 03' 08 W
"" "" ""	10:22	46° 33' 00 S 67° 03' 00 W
"" "" ""	10:24	46° 33' 12 S 67° 03' 00 W
"" "" ""	11:32	46° 36' 36 S 67° 03' 20 W
"" "" ""	14:32	46° 26' 04 S 67° 03' 88 W
"" "" ""	20:12	46° 33' 92 S 67° 00' 28 W
"" "" ""	23:32	46° 35' 84 S 67° 02' 64 W
20-07-01	07:44	46° 36' 48 S 67° 02' 24 W
"" "" ""	16:38	46° 28' 56 S 67° 03' 52 W
"" "" ""	19:10	46° 36' 04 S 67° 02' 40 W
"" "" ""	21:14	46° 40' 08 S 67° 09' 52 W
"" "" ""	22:04	46° 40' 12 S 67° 08' 52 W
21-07-01	01:24	46° 38' 60 S 67° 06' 76 W
"" "" ""	03:48	46° 36' 16 S 67° 06' 84 W
"" "" ""	09:50	46° 31' 08 S 67° 04' 72 W
22-07-01	08:48	46° 35' 04 S 66° 44' 60 W
"" "" ""	11:52	46° 35' 28 S 66° 39' 96 W
23-07-01	08:10	46° 35' 12 S 66° 53' 24 W
"" "" ""	16:38	46° 35' 32 S 66° 47' 64 W

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas y de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 252-AL-SPyAP-01, se hace necesario el inicio de sumario de acuerdo a lo establecido por el Art. 25° del Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., responsable del B/P JUDHIT I (Mat. 0908), por presunta infracción a la Disposición 097-SPyAP-01 y 139-SPyAP-00, con fechas 19, 20, 21, 22 y 23 de Julio de 2001, sin perjuicio de la ampliación de cargos que pudieran surgir en el transcurso de la investigación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90, de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99.-

3°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretario al agente Gustavo Hernández.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la imputada, en su domicilio de Av. Mitre 2052 de la Localidad de Caleta Olivia, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90 siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Admi-

nistración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICIONES D.P.T.

DISPOSICION N° 172

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto del 2001.-
Expediente N° 415.945/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. a la Empresa RODRIGUEZ ALBERTO y/o titular del dominio SUB-485, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 173

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto del 2001.-
Expediente N° 415.646/00.-

SANCIONASE con MIL U.F. y CINCO MIL B.M. a la Empresa UNIVERSAL COMPRESSION INC. SUR ARG. y/o titular del dominio BGN-359, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 174

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto del 2001.-
Expediente N° 415.579/00.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETEMILQUINIENTAS B.M. a la Empresa GOTTI HNOS. S.A.C. y/o titular del dominio BRU-665, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

ORDENANZA H.C.D. LAS HERAS

ORDENANZA N° 703/01

FECHA DE SANCION: 02-08-01

FECHA DE PROMULGACION: 09 de Agosto 2001.-

NUMERO DE DECRETO: N° 193

VISTO:

El Proyecto presentado por la Edil Rosa Troncoso del Bloque "Proyecto" U.C.R. de este Alto Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se refiere a la necesidad de sancionar una Ordenanza mediante la cual, ordenará el uso urbano de la tierra del Municipio y que esta tierra, de propiedad Municipal, se encuentra afectada por otros usos no compatibles con el uso urbano, y a veces, sin uso alguno, sustrayendo importantes sectores del uso antes mencionado;

Que la Municipalidad de Las Heras, en virtud de lo estatuido por los Arts. 150 Inc. 7mo. y 152 y 154 de la Constitución Provincial y Art.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 55, detenta atribuciones y competencia que legítimamente le permiten disponer y otorgar el usufructo y/o derecho especial de uso, sobre su dominio privado o particular;

Que igualmente dichos bienes se encuentran sometidos a la constitución de servidumbres administrativas y/o privadas, que le son impuestas en virtud de leyes nacionales, originándose así limitaciones y restricciones al Dominio Privado de la Municipalidad;

Que los hechos y circunstancias indicados, no se encuentran contemplados ni regulados dentro de la actual normativa municipal;

Que toda vez, que no tratándose de casos de enajenación, transferencia y/o ventas de bienes o tierras fiscales; tampoco de supuestos de tributos municipales sobre los mismos, deviene necesario implementar derechos y facultades del Municipio, en relación a este tema, teniendo en cuenta que las empresas adjudicatarias de áreas petroleras, no abonan tributo alguno sobre esta cuestión;

Que la normativa precedentemente citada, determinan el marco y fundamento legal y válido; para el dictado de la presente Ordenanza;

Que específicamente se hubieron de realizar estudios técnicos, análisis y evaluaciones suficientes, por parte de los distintos sectores y dependencias municipales que avalan y concausan el contenido y finalidad de esta Ordenanza;

Que sin perjuicio de las distintas normas que existen en el orden nacional o provincial y que pueden resultar relacionados o concurrentes con los poderes y facultades del Estado Municipal al efectivizarse la presente; no resulta excluida ni anulada la jurisdicción local, y menos aún los hechos implícitos y/o atribuciones de este poder público;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 02-08-01 quedó aprobado por unanimidad de criterios;

POR ELLO:

**EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA ORDENANZA**

ARTICULO 1°): Se establece la obligación de

pagar a la Municipalidad de Las Heras, los valores o prestación pecuniaria, que se denominará CANON, que por disposición de ésta se indican, por parte de todas las personas -físicas o jurídicas- de carácter público o privado, que usufructúen o sean beneficiarias de un derecho especial o privativo de uso de ocupación, sobre bienes de dominio privado municipal.-

ARTICULO 2°): Igualmente, son sujetos pasivos del pago del CANON, las personas ut-supra individualizadas, que se encuentren, a la fecha del dictado de la presente, usando, ocupando o usufructuando Bienes del Dominio Privado Municipal, en virtud de leyes, reglamentos o decretos nacionales y/o emanados de sus entidades u Organismos dependientes o autárquicos, que determinen y originen Servidumbres Administrativas (Públicas o Privadas) sobre dichos bienes o cualquier otra restricción al Dominio Privado de este Municipio.-

ARTICULO 3°): Los valores e importes del CANON, que por estos supuestos o hechos se originen a cargo de los beneficiarios o permisionarios, son con prescindencia y exclusión de las indemnizaciones, que a favor de la Municipalidad de Las Heras, pudieran corresponder, por los daños y perjuicios que el mal uso, abuso o indisponibilidad de uso, originen y causen éstos al Municipio, o en su caso, prevean unilateralmente las leyes nacionales aludidas.-

ARTICULO 4°): A los efectos de la aplicación del valor del CANON, se establece en el caso de pozos petroleros, la suma de \$ 216.-

ARTICULO 5°): El pago del CANON se realizará en forma adelantada y cuatrimestralmente. Se establece como fecha de vencimiento el último día hábil del mes anterior al cuatrimestre, objeto de la facturación.-

ARTICULO 6°): Los sujetos pasivos del CANON deberán remitir a la Dirección de Catastro, dependiente de la Municipalidad de Las Heras, informes cuatrimestral con el detalle de los pozos con abandono definitivo con una antelación de diez (10) días hábiles a la fecha de vencimiento del cuatrimestre a facturar. Vencido este plazo la Dirección de Rentas procederá a emitir la facturación en función de los datos actualizados que aporte la Dirección de Catastro.-

ARTICULO 7°): Refrendará la presente la Sra. Secretaria General.-

ARTICULO 8°): Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a demás dependencias que correspondan, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVASE.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS EN SU SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE AGOSTO DE 2.001.-

EMILIO M. LOPEZ

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Las Heras - Santa Cruz

MARGARITA M. CASTRO

Secretaria General

Honorable Concejo Deliberante

Las Heras - Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don RAUL REYES, en autos caratulados: **REYES RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO** (Expte. R-8407/01) por término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 21 de Agosto de 2001.-

Dra. CECILIA CAMBON

Secretaria

P-1

EDICTO N° 074 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina "ATLANTA I" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: ROCA ARGENTINAS.A.- UBICACION: LABOR LEGAL** (dentro de la pertenencia N° 9): X: 4.623.487,00 Y: 2.538.112,00; Lote N° 10, Fracción: "B", ZONA DE SAN JULIAN, **Departamento: MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO RUBIO". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.623.824,00 Y: 2.537.370,00 6.X: 4.623.824,00 Y: 2.538.370,00 18.X: 4.623.224,00 Y: 2.537.370,00.- SUPERFICIE PERTENENCIA: 200 X 300: 6 Has.00a.00ca., Lote: 10, Fracción: "B", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "CERRO RUBIO".- MINA: "ATLANTA I"- EXPEDIENTE N° 413.295/C/00. PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 075 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina "VICTORIA 2da.", conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: ROCA ARGENTINA S.A.- UBICACION: LABOR LEGAL** (dentro de la pertenencia N° 2): X: 4.623.934,00 Y: 2.537.061,00; Lote N° 10, Fracción: "B", ZONA DE SAN JULIAN, **Departamento: MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO RUBIO". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: pertenencia 1: 1.X: 4.623.924,00 Y: 2.536.861,00 6.X: 4.623.924,00 Y: 2.537.061,00 8.X: 4.623.624,00 Y: 2.537.061,00 9.X: 4.623.624,00 Y: 2.536.861,00 pertenencia 2: 3.X: 4.624.024,00 Y: 2.537.061,00 4.X: 4.624.024,00 Y: 2.537.361,00 5.X: 4.623.824,00 Y: 2.537.361,00 6.X: 4.623.824,00 Y: 2.537.061,00 pertenencia 3: 5.X: 4.623.824,00 Y: 2.537.361,00 7.X: 4.623.624,00 Y: 2.537.061,00 8.X: 4.623.624,00 Y: 2.537.061,00 6.X: 4.623.824,00 Y: 2.536.061,00.- SUPERFICIE PERTENENCIA: 200 X 300: 6 Has. 00a.00ca., Lote: 10, Fracción: "B", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "CERRO RUBIO".- MINA: "VICTORIA 2da."- EXPEDIENTE N° 413.296/C/00. PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JULIA DE GRACIA**, bajo apercibimiento de

Ley. En autos caratulados "DE GRACIA, Julia s/ Sucesión ab-intestato" (Expte. N° D-8447/01).- PUERTO SAN JULIAN, 27 de Agosto de 2001.-

Dra. CECILIA F. CAMBON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil N° 2 a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. CAMEJO PROSPERO JULIO a su presentación en autos: "CAMEJO PROSPERO JULIO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° C-18.823/01, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por tres días en el Diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial.- RIO GALLEGOS, 5 de Setiembre de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. UNO, a cargo del Dr. GERARDO DANIEL CAAMAÑO, Secretaría Civil a mi cargo, con sede en Av. San Martín 709, hace saber por el término de DOS (2) días en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/GARCIA RICARDO Y OTRA S/EJECUCION PRENDARIA" Expte. 976-77/95, que el Martillero Público ALBERTO CARRACEDO rematará el día 14 de Septiembre de 2.001 a las 12:00 horas en la oficina de calle España 160 de Río Gallegos el inmueble identificado como **Manzana 115, Solar a, Parcela 2, Departamento IV, (Mitre 489) de la localidad de Puerto San Julián. CARACTERISTICAS:** el mismo posee tres construcciones, la primera compuesta de dos habitaciones de mampostería, una que da a la calle con sus aberturas a la acera tapadas con chapas y una ventana lateral sin aberturas, posee piso de madera y cielorraso de madera mas una puerta también de madera que da paso a la segunda habitación, la cual posee piso de cemento alisado y cielorraso de madera con deterioro evidente por la humedad, todo este block constructivo con estado de mantenimiento regular. El segundo block constructivo consiste en un baño tipo letrina en muy mal estado. Y el tercer cuerpo existente lo conforma un galpón de chapas con piso de tierra y aberturas con faltante de vidrios. En el primer y tercer block constructivo mencionados se encuentran bienes mueble depositados, siendo responsabilidad del comprador la entrega de los mismos a sus dueños. El bien se encuentra DESHABITADO y en posesión del Banco de la Nación Argentina, aunque no se ha realizado la apertura de cerraduras. **DEUDAS:** S.P.S.E. no registra deuda al 14/06/2000 aunque se encuentra con el servicio interrumpido, CAMUZZI GAS DEL SUR: no ha podido identificar al contribuyente, MUNICIPALIDAD: no registra deuda al 14/06/2000. Las deudas nombradas y otras por impuestos, tasas, contribuciones y/o expensas serán A CARGO DEL COMPRADOR. **BASE:** PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 34/100 (\$ 32.955,34). En caso de fracaso del primer remate, se llevará a cabo media hora después un nuevo acto teniendo como base la base inicial reducida un 25%, o sea PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 50/100 (\$ 24.716,50), de persistir la falta de postores se rematará SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. La venta se realiza Ad-corpus en el estado físico y jurídico en que se encuentra el bien. **FORMA DE PAGO DEL INMUEBLE:** Señal: 10%. Comisión: 3%, Sellado: 1%, deberá ser abonado por el comprador EN EL ACTO y en DINERO EN EFECTIVO, debiendo el/los compradores constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Así mismo se informa que de resultar compradora la parte actora, la misma se encuentra eximida de abonar la señal correspondiente. **VISITA AL INMUEBLE:** días 12 y 13 de Septiembre de 2.001 de 11 a 12 horas, debiendo tomar contacto previamente con el Sr.

Administrador de la Sucursal San Julián del Banco de la Nación Argentina. Asesoramiento e informes: Martillero actuante en calle España 160, Teléfono (02966) 434261.-

Dra. CECILIA ALVAREZ
Secretaria Federal

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Alfredo Eugenio López, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 1, a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS, a HEREDEROS y ACREEDORES, de Don Roque Ricardo MANSILLA, en los autos caratulados: "MANSILLA, Roque Ricardo S/Sucesión ab intestato", (Expte. N° M-18.161/01).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2001.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en la calle Roca 805, de Río Gallegos, hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: "REVELLI MAZZARO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. R-9886/01, se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 5 de Julio de 2001.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Alfredo E. López, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, por subrogancia legal, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Roxana Nouzeilles, se cita al Sr. ALEJANDRO ADRIAN HEREDIA, en autos caratulados: "AGUILA SUSANA MABEL C/HEREDIA ALEJANDRO ADRIAN S/PRIVACION DE PATRIA POTESTAD", Expte. N° A-13.254/01, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 4 de Agosto de 2001.-

Dra. ROXANA M. NOUZEILLES
Secretaria
Juzgado de Familia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez, Dra. Claudia E. Guerra, a cargo, del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia, Secretaría Civil N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días a la Sra. MIRTA JUANA GUINEO a fin de que tome por sí o por apoderado intervención que le corresponde en autos caratulados "DIAZ PEREZ JUAN SEGUNDO c/GUINEO MIRTA JUANA S/

DIVORCIO VINCULAR" EXPTE. D - 13.232/01, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designarle Defensor Oficial para que la represente en juicio.- Publíquense edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor difusión de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 3 de Septiembre de 2001.-

Dra. ROXANA M. NOUZEILLES
Secretaria
Juzgado de Familia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil N° 2 a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. NAVARRO ALVAREZ ABELINO a su presentación en autos: "NAVARRO ALVAREZ ABELINO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° C-18807/01, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por tres días en el Diario "El Sureño" y en el Boletín Oficial.- RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO N° 073**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ARCILLA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** COMPAÑIA MINERA ARIES S.R.L. **UBICACION:** LOTE N° 19 FRACCION "A" - ZONA DE SAN JULIAN; **DEPARTAMENTO:** MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "DON RICARDO".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.607.198,00 Y= 2.486.789,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A. X:** 4.607.916,00 **Y:** 2.485.953,00 **B. X:** 4.607.916,00 **Y:** 2.487.179,00 **C. X:** 4.606.836,00 **Y:** 2.487.179,00 **D. X:** 4.606.836,00 **Y:** 2.485.953,00. Encierra una superficie de 132 Has. 40a. 80ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ARCILLA", **ESTANCIA:** "EL VERANO". Expediente N° 400.861/ARIES/2.001.-

Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería
Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 058**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 53° y 66° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO:** IAMGOLD ARGENTINA S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie de 6.921 Has. **UBICACION DE LA M.D.:** X: 4.714.644,20 Y: 2.650.157,79 Lote 41, Sección: "4", Zona de Cabo Blanco, **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** 1.X: 4.720.991,16 Y: 2.642.896,62 2.X: 4.720.584,82 Y: 2.653.390,82 3.X: 4.713.928,31 Y: 2.653.132,944 X: 4.714.335,34 Y: 2.642.638,77. Se encuentra dentro del lote 23, 24, 41 y 42 Sección: "4", Zona de Cabo Blanco, en predios de las estancias "Dos Hermanos" y "El Sacrificio", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.-

Se tramita bajo Expediente N° 415.033/IA/00.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 059
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 53° y 66° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO: IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 7.000 Has. **UBICACION DE LA M.D.:** X:4.713.467,32 Y:2.652.114,10. Lote 41, Sección: "4", Zona de Cabo Blanco, **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** I.X:4.714.186,49 Y:2.646.471,57 2.X:4.713.928,31 Y:2.653.132,94 3.X:4.703.433,86 Y:2.652.725,89 4.X:4.703.692,42 Y:2.646.064,54. Se encuentra dentro del lote 41, 42, 43 y 44 Sección: "4", Zona de Cabo Blanco, en predios de las estancias "España", "El Recuerdo", "Dos Hermanos" y "El Sacrificio", Departamento Descado de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 415.034/IA/00.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 062
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO, conforme lo establece el Artículo 81° del t.o. del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del t.o. del citado Código.- **DESCUBRIDOR: COMPAÑIA MINERA PIUQUENES S.A.- UBICACION LABOR LEGAL:** X:4.605.627,00 Y:2.449.013,00 Lote N° 15, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO Iero. de ABRIL" **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: PERTENENCIA 1:** I.X:4.603.429,00 Y:2.449.200,00 2.X:603.429,00 Y:2.450.210,00 5.X:4.602.429,00 Y:2.450.210,00 6.X:4.602.429,00 Y:2.449.200,00 **PERTENENCIA 2:** 2.X:4.603.429,00 Y:2.450.210,00 3.X:603.429,00 Y:2.645.120,00 4.X:4.602.429,00 Y:2.451.209,00 5.X:4.602.429,00 Y:2.450.210,00 **PERTENENCIA 3:** 6.X:4.602.429,00 Y:2.449.200,00 5.X:602.429,00 Y:2.450.210,00 8.X:4.601.429,00 Y:2.450.210,00 7.X:4.601.429,00 Y:2.449.200,00 **PERTENENCIA 4:** 5.X:4.603.429,00 Y:2.450.210,00 4.X:602.429,00 Y:2.451.209,00 9.X:4.601.429,00 Y:2.451.209,00 8.X:4.601.429,00 Y:2.451.209,00 **PERTENENCIA 5:** 7.X:4.601.429,00 Y:2.449.200,00 8.X:601.429,00 Y:2.450.210,00 11.X:4.600.429,00 Y:2.450.210,00 12.X:4.600.429,00 Y:2.449.200,00 **PERTENENCIA 6:** 8.X:4.601.429,00 Y:2.450.210,00 9.X:601.429,00 Y:2.451.209,00 10.X:4.600.429,00 Y:2.451.209,00 11.X:4.600.429,00 Y:2.450.210,00 **SUPERFICIE TOTAL 6 PERTENENCIAS:** 600 Ha. 00a. 00ca. **SUPERFICIE C/U:** 100 Ha. **MINA:** "ABRIL 4" **EXPEDIENTE N° 410.034-CMP-99.- PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Criminal y Correccional de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI, Secretaría Civil a mi cargo, se cita y emplaza al Sr. HERNAN ANIBAL MEDINA D.N.I. N° 25.255.139, para que dentro del plazo de quince días comparezca a tomar la intervención que le correspondiere en los autos caratulados: "MOTTER ROSALIA MARIELA C/MEDINA HERNAN ANIBAL S/ DIVORCIO VINCULAR Y TENENCIA"; (Expte. N° M-8089/00) bajo apercibimiento de designársele al Señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que lo represente en el proceso.-
PUERTO SAN JULIAN, 28 de Agosto de 2001.-

Dra. CECILIA CAMBON
Secretaria

P-1

EDICTO N° 072
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ARCILLA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: ILVA S.A. UBICACION:** LOTE N° 10 FRACCION "A" - ZONA DE SAN JULIAN; **DEPARTAMENTO: MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: "LUZ DE LUNA".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.629.046,00 Y=2.536.494,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.629.646,00 Y: 2.535.894,00 B.X: 4.629.646,00 Y: 2.537.094,00 C.X: 4.628.446,00 Y: 2.537.094,00 D.X: 4.628.446,00 Y: 2.535.894,00. Encierra una superficie de 144 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ARCILLA", **ESTANCIA:** "CERRO RUBIO". Expediente N° 400.500/ILVA/2.001.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcia. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° 1, a mi cargo, con asiento en calle Mitre N° 95 esq. Chacabuco de la ciudad de Río Gallegos, Sta. Cruz, se hace saber que en los autos caratulados: "SERANTES CARLOS ALBERTO S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° S-18.159/01, se ha dictado la resolución inscripta en el T° LIX, R° 8794, F° 11.736/11.737, la que en su parte pertinente expresa "Río Gallegos, 26 de Julio de 2001.- Y VISTOS:..... **CONSIDERANDO:**..... **RESUELVO:** 1)... decretar la apertura del concurso preventivo del Sr. Carlos Alberto Serantes, domiciliado realmente en la calle Lisandro de la Torre N° 380 de esta ciudad, e inscripto como comerciante en el Registro Público de Comercio local al Tomo XXVII, N° 19, Folio 74. 2)... 3)... 4) Publicar edictos, conforme lo establecido en los Arts. 27 y 28 de la LCQ, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral..., debiendo acreditar la publicación -agregando un ejemplar de ella en autos- dentro de los cinco (5) días posteriores a la primera publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del proceso. Los gastos que ocasionen las pertinentes publicaciones estarán a cargo del propio concursado.- 5)... 6)... 7)... 8)... 9) Decretar la inhibición general para disponer y gravar los bienes del deudor... 10)... 11)... 12)... 13) Decretar la interdicción para salir del país del Sr. Carlos Alberto Serantes (Art. 25 de la LCQ)... 14)... 15)... 16)

Regístrese, notifíquese... Fdo. Alfredo Eugenio López-Juez". "En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz... S.S. **RESUELVE:** 1°) **DESIGNAR** síndico de la presente causa a la C.P.N. María Fabiana Otamendi... Fdo. Alfredo Eugenio López-Juez- Sandra Elizabeth García-Secretaria- Ana María Peralta Oficial Mayor a/c de Despacho".- "Río Gallegos, 23 de Agosto de 2001.- ...reformúlense las fechas establecidas... -Fecha límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos y títulos: **8 de Octubre de 2001.** - Fecha para que el Síndico presente el informe del Art. 35° LCQ: **6 de Noviembre de 2001.** - Fecha para que el Síndico presente el informe del Art. 39° LCQ: **15 de Febrero de 2002.** - Fecha de realización de la audiencia informativa del Art. 14 LCQ: **10 de Mayo de 2002.**... Fdo. Alfredo Eugenio López-Juez". Se hace saber que la Síndico designada ha constituido domicilio en calle Comodoro Rivadavia N° 148 de esta ciudad capital, quien atenderá en el mencionado domicilio de lunes a viernes de 18,00 a 20,00 hs.- Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho el día 05 de Septiembre de 2001.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-4

EDICTO DE REMATE

Por Disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° 1, a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "Roay, Juan Carlos, c/R.T.E. Hijos de Margarita Segovia, s/laboral" (Expte. R-7.417/96), la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente el día 18 de Septiembre de 2001, a las 11:00 horas, en el domicilio sito en calle España N° 254 de Río Gallegos, los siguientes bienes: **LOTE 1:** una computadora IBM sin comprobar su funcionamiento; **LOTE 2:** un mueble de algarrobo con cristalero; **LOTE 3:** un juego de sillones de tres cuerpos y dos de un cuerpo en tela estampada; **LOTE 4:** filmadora marca Sony modelo Handycam sin comprobar su funcionamiento; **LOTE 5:** un reloj cuarzo de pared a péndulo. El remate se realizará sin base y al mejor postor.- **SEÑA:** 10%; **COMISION:** 10%; **SELLADO:** 1% todo a cargo del comprador, quedando el saldo sujeto a la aprobación de la subasta.- El bien podrá ser retirado por el comprador una vez aprobada la subasta y abonado el saldo de precio.- El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado de boleta y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.) **EXHIBICION:** los días 17 y 18 de Septiembre de 2001 de 9:30 a 10:30 horas, en Rawson N° 466 de Río Gallegos, consultas al T.E. 15634920.-

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2001.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Provincial de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Dr. Alfredo E. López, Secretaría de Registro Público de Comercio, a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "EDECOSA S/Modificación Estatuto Social e inscripción de autoridades" Expte. N° E-5228/00, se hace saber por UN DIA, el siguiente EDICTO: Mediante Esc. N°: 226 de fecha 23 de Octubre de 2000, pasada al folio 468, ante el protocolo del Registro N°: 18 a cargo de la Escribana de esta ciudad doña Lidia Ester LOPEZ DONA, mediante la cual se protocolizó Acta de Asamblea Extraordinaria N°: 23 de fecha 29 de Mayo de 2000 en la que se decidió el aumento de capital, y en consecuencia se modificó el capital social de la Socie-

dad, cuyo Artículo queda redactada de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ciento doce mil (\$ 112.000) representado en ciento doce mil (112.000) acciones de valor nominal de Un Peso, con derecho a un voto cada una".- Y por Acta N°: 24 de fecha 3 de Octubre de 2000 se consideró la Fijación del número de Directores y designación de los mismos por el término de tres años y se fija en dos directores titulares y un suplente; asimismo distribuyen y designan los mismos según detalle: PRESIDENTE: Jesús José Rodríguez Cimolai.- VICEPRESIDENTE: Dora Haydeé De Meo.- DIRECTOR SUPLENTE: Marcelo Diego Rodríguez Cimolai.-

SECRETARIA: 03 de Septiembre de 2001.-

MARCELA S. RAMOS

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. CLAUDIA E. GUERRA a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, Secretaría Nro. 2 a cargo de la Dra. Florencia Viñuales se cita y emplaza a tomar intervención que le corresponda por sí o por apoderado en los autos "ALVAREZ MARCELA BEATRIZ C/SUASNAVAR RAUL JORGE JOSE S/DIVORCIO VINCULAR" EXPTE. A-3009/01 a RAUL JORGE JOSE SUASNAVAR dentro del término de QUINCE (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

PUBLIQUESE POR DOS DIAS en el BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO "LA OPINION AUSTRAL".

SECRETARIA Nro. , Río Gallegos, 4 de Septiembre de 2001.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en calle Roca N° 805, Planta Baja de esta ciudad, Secretaría N° Dos a mi cargo; se hace saber que en los autos caratulados: "Rodríguez Zahn, Gustavo s/Concurso Preventivo" (Exp-Nro. R-9121/01), se ha dictado la resolución inscrita en el Tomo: XXXV, Registro: 4803, Folio: 7652/54, del 28 de Agosto de 2001, que en sus puntos pertinentes dicen: 1°) Declarar abierto el concurso preventivo del Sr. Gustavo Rodríguez Zahn, en su calidad de comerciante, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 7 de Julio de 2000, al T° LX, bajo el Nro. 2733, F° 13.494/13495* 8°) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, y en el diario "Tiempo Sur", por el término de cinco (5) días. Una vez aceptado el cargo por parte del funcionario sindical, en la forma prevista por los Arts. 27 y 28 de la Ley 24522.- Dicha publicación estará a cargo del deudor, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso. (Art. 30 Ley citada).- 9°) Establecer las siguientes fechas, a los efectos de lo prescripto por los Arts. 32, 35, 39, 41, 43, y 45 de la Ley 24522, a saber: a) El día 26 de Octubre de 2001, como fecha límite para que los acreedores del deudor concursado soliciten al Sr. Síndico la verificación de sus pretensos créditos.- (La Sindicatura será ejercida por el C.P.N.: Ricardo Angel Castillo, con domicilio constituido en calle Bernardino Rivadavia N° 656, ciudad, de lunes a viernes de 18 a 20 horas.-).- b) El día 23 de Noviembre de 2001, para que el Sr. Síndico dé cumplimiento con el informe individual, (Art. 35 de la L.C.Q.).- c) El día 22 de Febrero de 2002, para que la sindicatura cumpla con la presentación del Informe General (Art. 39 de la L.C.Q.).- d) El día 7 de Febrero de 2002, para que el concursado presente su propuesta de clasificación y agrupamiento de los acreedores verificados y declarados admisibles, (Art. 41 de L.C.Q.).- e) El día 26 de Abril de 2002, como vencimiento del período de exclusividad de que gozará el deudor concursado, (Art. 43 de la L.C.Q.), quien deberá dar cumplimiento con lo prescripto en el párrafo quinto de la norma citada.- f) El día 19 de Abril de 2002, para celebrar la audiencia informativa, (Art. 45 de la L.C.Q.).- 14°) (Regístrese, y Notifíquese...Fdo. Luis Esteban Canelo-Juez".- Dado, sellado y firmado

en la Sala de mi Público Despacho el día 11 de Setiembre de 2001.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-5

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1, SITO EN SARMIENTO Y URQUIZA DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO, A CARGO DE LA DRA. GRACIELA RUATA DE LEONE, SECRETARIA CIVIL; COMERCIAL; LABORAL Y DE MINERIA N° 1, A MI CARGO, EN AUTOS: "BURGOS HERMOZILLA JUAN BENITO C/ESTABLECIMIENTO GANADERO "LA PORTEÑA" Y OTROS S/DESPIDO", EXPTE. N° B-5967/00, SE HA ORDENADO PUBLICAR SIN CARGO EDICTO POR EL TERMINO DE UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ (ART. 36 DE LA LEY 1444), A LOS EFECTOS DE HACER SABER, QUE CON FECHA 04 DE ABRIL DE 2001 S.S. HA RESUELTO: ...HABIENDOSE COMPROBADO EL DECESO DEL ACTOR Y DESCONOCIENDOSE LOS DOMICILIOS DE LOS HEREDEROS SI LO TUVIERE, CORRESPONDE CITAR A LOS SUCESORES DEL SEÑOR JUAN BENITO BURGOS HERMOZILLA, TITULAR DEL D.N.I. N° 92.252.449... EMPLAZANDOLO/S PARA QUE DENTRO DE LOS DIEZ -10- DIAS COMPAREZCA/N A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE POR DERECHO LE CORRESPONDE POR SÍ O MEDIANTE APODERADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR AL DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES PARA QUE LO/S REPRESENTEN EN EL (ART. 53, INC. 3, 85 DEL CPCC).-

NOTIFIQUESE.-- Fdo. Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE-JUEZ".-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD

Secretaria Civil, Laboral y Comercial
Juzgado Ira. Instancia N° 1- P. Truncado

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Alfredo E. López, Secretaría N° 2, a mi cargo se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Verdún Lucio en los autos caratulados: "VERDUN CRECENCIO Y VERDUN LUCIO S/SUCESION AB INTESTATO" (EXP. V.13.732/91).-

Publíquese por tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Guillermo PALACIOS, Escribano Público, titular del Registro Notarial N° 6 de Santa Cruz, con domicilio en Av. Independencia N° 1076 de Caleta Olivia, publica que: Por Escritura Pública N° 171 del 03/09/2001, pasada al Folio N° 315 del Protocolo a su cargo, se constituyó "GORRA" S.R.L., integrada por el señor José Raúl RAFFO, argentino, casado en segundas nupcias con Helda Haydeé CARRASCO, nacido el 24/03/1954, con D.N.I. N° 11.151.475, de profesión mecánico; y el señor Víctor Orlando GONZALEZ, argentino, casado en primeras nupcias con Lidia Mabel SANCHEZ, nacido el 07/04/1948, con L.E. N° 8.667.991, de profesión metalúrgico, ambos domiciliados en Barrio Perón casa 314 de la localidad de Las Heras de esta Provincia. DOMICILIO: Ruta Provincial N° 12, Parque Industrial, Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.- OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros o en comisión o por mandato de terceros, las siguientes actividades: Servicios integrales de mecánica y soldaduras de todo tipo, Construcción y otros servicios, el estudio, la planificación, la proyección y el asesoramiento o la ejecución de obras industriales; estructuras de todo tipo y toda otra actividad anexa o conexas con su objeto

principal, el que podrá ampliarse a la realización de todo tipo de operaciones relacionadas a la actividad petrolera.- PLAZO DE DURACION: La Sociedad se constituye por el término de 25 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- CAPITAL SOCIAL: Se establece en la suma de \$ 8.000,00.- representados en 80 cuotas partes de \$ 100,00.- cada una.- ORGANOS DE ADMINISTRACION: La Sociedad será administrada por los dos socios, quienes revisten el cargo de Socios Gerentes, los que representarán a la Sociedad y harán el uso de la firma social en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente.- REPRESENTACION LEGAL: Será representada por los dos Socios Gerentes.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El 31 de Diciembre de cada año.- CALETA OLIVIA, de Agosto de 2.001.-

GUILLERMO PALACIOS

Escribano Público

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Número UNO en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de la Pcia. de Santa Cruz, a cargo del Dr. ABEL TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los Sres. EDUARDO GONZALEZ y ALICIA VILLARROEL, para que en el término de treinta días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados "GONZALEZ EDUARDO Y VILLARROEL ALICIA S/SUCESION" Exp. N° G-20.168/01.- Publíquese por tres días.-

CALETA OLIVIA, 08 de Agosto de 2001.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Criminal y Correccional con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de EVA ALICIA CUYUL, en los autos caratulados: "CUYUL, EVA ALICIA S/SUCESION AB INTESTATO"; (Expte. N° C-8419/01).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario: "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Agosto de 2001.-

Dra. CECILIA CAMBON

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Uno, en lo Criminal y Correccional, Dr. SANTIAGO MARIA LOZADA, Secretaría N° Uno a cargo de la DRA. ROSA NUÑEZ, cita y emplaza para que dentro de los diez (10) días de su publicación, los ciudadanos Carlos Luis Salistre, D.N.I. N° 13.950.629 de quien se desconoce domicilio y Cecilia Aida Canelo, D.N.I. N° 22.035.126 con domicilio desconocido, se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "BRAVO NORBERTO RAUL S/DENUNCIA ESTAFA", Expte. N° B-31.701/01, con la finalidad de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata detención.-

Dr. SANTIAGO MARIA LOZADA

Juez

P-5

CONVOCATORIAS

LERCO SOCIEDAD ANONIMA

"...CONVOCASE A LOS SRES. SOCIOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA LERCO S.A. A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 22 DE

SETIEMBRE DE 2001 A LAS 19:00 HS. EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD SITO EN BASE OPERATIVA EN EL B° INDUSTRIAL S/N LOCALIDAD PICO TRUNCADO, PCIA. DE SANTA CRUZ Y A LOS FINES DEL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1) DESIGNACION DE DOS (2) ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.
- 2) APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 31/12/2000.-
- 3) INFORME DEL DIRECTORIO SOBRE LA SITUACION Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA U.T.E. (INGENIERIA DE OBRAS SCN - LERCO S.A. - PROSEPET S.A. - SICTEL SRL - TRANSPETROL SUR SRL).-
- 4) ASIGNACION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO.-

LA ASAMBLEA DARA INICIO A LAS 19,00 HS. CONFORME A LOS QUORUMS LEGALES Y ESTATUTARIOS Y PASADA UNA HORA DE TOLERANCIA SESIONARA CON LOS ACCIONISTAS PRESENTES..."-

OVIDIO QUINTERO

Presidente
LERCO S.A.

P-2

LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITO DE LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES A EFECTUARSE EL DIA 18 DE SETIEMBRE DE 2001, A LAS 15:30 HORAS.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en los Incisos a) y b) del Artículo 32° del Estatuto Social de LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES constituyen **DISTRITOS ELECTORALES** de la entidad, las siguientes Cooperativas con la cantidad de delegados a designar indicados entre paréntesis:

Agríc. Ganad. Ltda. de ACEVEDO (3); Agrop. Ltda. de ALCORTA (5); Soc. Agrop. Ltda. de ALMAFUERTE (5); Agrop. Ltda. de ARMSTRONG (2); Agríc. Ganad. Ltda. de ARRECIFES (3); Agríc. Ganad. Ltda. de ASCENSION (5); Unión Agríc. Ltda. de AVELLANEDA (5); Agraria Ltda. de AZUL (5); Produc. Rurales del Sud Ltda. de BAHIA BLANCA (3); Agríc. de Productores Ltda. de BARADERO (2); Agríc. Gan. Sombra de Toro Ltda. de CABILDO (4); Agríc. Mixta Ltda. de CAÑADA DE GOMEZ (5); Agrop. Ltda. de CARABELAS (5); Agríc. Gan. Ltda. de A. Alsina de CARHUE (5); Agríc. Gan. e Ind. Ltda. de CARMEN DE PATAGONES (5); Agríc. Ganadera Ltda. de CARRERAS (4); Agrop. de C.Casado Ltda. de CASILDA (2); Tamb. y Agríc. Ltda. La Industrial Argentina de CENTENO (1); Defensa de Agricultores Ltda. de CHACABUCO (5); Agrop. Gral. San Martín de CNEL. SUAREZ (5); Graneros y Elevadores Arg. Soc. Ltda. de COLON (2); Agrícola Ltda. de CONESA (5); Soc. Agrop. Ltda. de CORREA (3); La Agrícola Regional Ltda. de CRESPO (5); La Emancipación Soc. Mixta Ltda. de DARREGUEIRA (5); Agropecuaria Ltda. de DARREGUEIRA (1); Agrop. Ltda. de DOBLAS (1); Agríc. Ganadera de EL TREBOL (1); Agrop. Unificada Ltda. de ELORTONDO (3); Agríc. Gan. Ltda. de ESPARTILLAR (2); Manfrey Tamberos de Com. e Ind. de FREYRE (5); COTAGRO Agrop. de GENERAL CABRERA (5); Agríc. de GENERAL ROJO Ltda. (3); FECOVITA Ltda. de GENERAL GUTIERREZ (2); Soc. Agríc. Ganadera Ltda. de GENERAL SAN MARTIN (L.P.) (1); Rural Ltda. de GENERAL VIAMONTE (5); Agrícola Ltda. de GODOY (3); Agríc. Ganad. Ltda. de GUATRACHE (4); Agrop. Alberdi Ltda. de GUERRICO (4); Agrícola La Vencedora Ltda. de HERNANDO (5); Agríc. Ganad. Ltda. de HUGHES (3); Agrop. Mixta Ltda. de IRIGOYEN (S.F.) (2); Agríc. Gan. y de Consumo Ltda. de ITALO (2); Liga Agrícola Ganadera Ltda. de JUNIN (Bs. As.) (4); Agrop. Unión Ltda. de JUSTINIANO POSSE (5); Agropecuaria La Segunda Ltda. de LA DULCE (4); Agrop. Unión y Progreso Ltda. de LA RAMADA DE ABAJO (1); Agrop. Ltda. de LAS TOSCAS (5); Unión Agríc. Soc. Ltda. de LEONES (4); Agropecuaria Ltda. de LOPEZ (1); Agrop. El Progreso Ltda. de LUCAS GONZALEZ (2); Atreu-Co Agrop. Ltda. de MACACHIN (5); Agrop. Ltda. de MALABRIGO (5); Agrícola Ltda. de MANUEL OCAMPO (5); Agropecuaria Gral. Paz

Ltda. de MARCOS JUAREZ (5); Agríc. Mixta Ltda. de MARGARITA (4); Agríc. Ltda. La Unión de MARIANO H. ALFONZO (5); Agrop. Ltda. de MAXIMO PAZ (2); Agrícola Ltda. de MICAELA CASCALLARES (2); Agríc. Mixta Ltda. de MONTECARLO (Mnes.) (5); Agrop. Gral. Ltda. de NECOCHEA (5); Riestrense Agrop. e Ind. Ltda. de NORBERTO DE LA RIESTRA (1); Agrícola Ltda. de OBERA (1); Agrop. Ltda. de PEREZ MILLAN (3); Agríc. Ganadera Ltda. de PEYRANO (3); La Alianza Agríc. Gan. Ltda. de PIGÜE (3); La Unión Soc. Transp. Auto. Ltda. de PIGÜE (1); Ganadera Agrícola y Cons. Ltda. de PORTEÑA (1); Agríc. Gan. Ltda. de PUAN (3); Agrop. Ltda. de PUJATO (1); Agríc. Unión Regional Ltda. de RAMIREZ (5); Agrícola Ganadera Ltda. de RAUCH (2); Agríc. Ganad. Ltda. de SALADILLO (2); Agríc. Gan. Ltda. de SALTO (5); Agrop. de SAN ANTONIO DE ARECO (1); Agríc. Ltda. de SAN EUGENIO (1); Agrop. Productores Unidos La Lolilla Ltda. de SAN GENARO (3); Agrícola Ganadera Ltda. de SAN JERONIMO SUD (1); Agríc. Ganad. y Consumo Ltda. de SAN JULIAN (Sta. Cruz) (4); Agríc. Gan. Ltda. La Unión de SANTA CLARA DE BUENA VISTA (5); Agraria Unión y Fuerza de Santa Isabel y Teodelina Ltda. de SANTA ISABEL (5); Agríc. Ltda. de SARGENTO CABRAL (3); Ser. Públicos Gral. San Martín Ltda. de SEGUI (4); Soc. Unión Popular Ltda. de SILVIO PELLICO (1); Agrop. Ltda. de STROEDER (3); Agricultores Unidos Agríc. de TANCACHA (5); Agrop. Ltda. de TANDIL (5); Rural Ltda. de TORNQUIST (5); Rural Limitada ALFA de TRES ARROYOS (1); Agraria Ltda. de TRES ARROYOS (3); de Electric. y Anexos Ltda. de VEINTICINCO DE MAYO (4); Agrop. Ltda. de VENADOTUERTO (2); C.E.M.D.O. Ltda. de VILLA DOLORES (1); Agrop. Ltda. de VILLA MUGUETA (1); Agrícola de Ramallo Ltda. de VILLA RAMALLO (5); Agríc. Gan. y Cons. La Trinidad Ltda. de VILLA TRINIDAD (2); Soc. Agrop. Ltda. de WHEELWRIGHT (1); Agrícola Ganadera Ltda. de ZAVALIA (2). El Consejo de Administración convoca a los asociados de dichas Entidades que a su vez sean asociados de LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales y que figuren en el respectivo padrón, a la Asamblea Electoral de Distrito que se celebrará el día 18 de Setiembre de 2001 a las 15:30 horas, en la Sede de cada una de las Cooperativas enumeradas anteriormente.-

Se convoca también a los restantes asociados de LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales, de acuerdo a lo establecido en el Inciso c) del Artículo 32° del Estatuto Social, a la Asamblea Electoral de Distrito que se llevará a efecto el mismo día 18 de Setiembre, a las 15:30 horas, en la Sede Social de la Entidad, calle Brigadier General Juan Manuel de Rosas 957, 2do. Piso, Rosario. En todas las Asambleas Electorales de Distrito, se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea Electoral de Distrito.
2. Designación de dos asociados para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Elección de Delegado (s) Titular (es) y Suplente (s) para asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Rosario el día 26 de Octubre de 2001 a las 14:30 horas.

Rosario, 9 de Agosto de 2001.-

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales

P-I

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3385

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 1299- CREASE en el Anexo: Cámara de Diputados Una Partida por la suma de (\$ 52.000,00) para el Pres. 2001.-
- 1302- AGREGASE un párrafo del 1er Considerando y Art. 1° del Dec. 1626/00.-
- 1308- MODIFICASE parcialmente el Decreto 965/01.-
- 1309- RATIFICASE el Conv. susc. entre el M.A.S. y el I.S.PRO.-
- 1320- MODIFICASE el Decreto N° 1023 de fecha 9-05-01.-
- 1321- AUTORIZAR la Comisión de Serv. a los Estados Unidos a los sres. VELASQUEZ Sergio y SUAREZ Alfonso.-
- 1330- OTORGASE un Subs. por la suma de (\$ 49.487,00) a favor de la Asociación Pro-Bomberos de la localidad de Río Gallegos.-
- 1331- NO HACER LUGAR al Rec. de Alzada interpuesto por el Sr. Nelson MARTINEZ.- ...Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

- 1297- 1298- 1300- 1303- 1304- 1305- 1306- 1307- 1310- 1311- 1312- 1314- 1315- 1316- 1317- 1318- 1319- 1322- 1323- 1324- 1325- 1326- 1327- 1328- 1329- 1332.-Págs. 3/6

RESOLUCIONES

- 1628- 1626-I.D.U.V.-01.-Pág. 6

DISPOSICIONES

- 172- 175- 176-S.P. y A.P.-01 - 172- 173- 174-D.P.T.-01.-Págs. 6/8

ORDENANZA

- 703-H.C.D. LAS HERAS.-Pág. 8

EDICTOS

- REYES- ETOS. NROS. 074- 075-PET. MENS- DE GRACIA- CAMEJO- B.N.A. c/GARCIA-MANSILLA- REVELLI- AGUILA c/HEREDIA- DIAZ PEREZ c/GUINEO- NAVARRO ALVAREZ- ETOS. NROS. 073- 058- 059-MANIF. DE DESC.- 062-PET. MENS.- MOTTER c/MEDINA- ETO. NRO. 072-MANIF. DE DESC.- SERANTES- ROAY c/R.T.E. Hijos de Margarita Segovia- EDECO S.A.- ALVAREZ c/SUASNAVAR- RODRIGUEZ ZAHNBURGOS HERMOSILLA c/ESTABLECIMIENTO GANADERO- VERDUN Y VERDUN-GORRA S.R.L.- GONZALEZ Y VILLARROEL- CUYUL- BRAVO.-Págs. 8/11

CONVOCATORIAS

- LERCO S.A.- LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES.-Págs. 11/12